

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 240-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a los VEINTITRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que el curso-taller “INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE CONFLICTOS: FUNDAMENTOS Y PRÁCTICAS CON NEGOCIATHOR ONE”, organizado por ODR Latinoamérica Entidad Formadora Oficial N°66 y la abogada Verónica Carolina Leyria, Mediadora y Licenciada en Resolución de Conflictos, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

La propuesta está dirigida a mediadoras/es de la provincia de San Luis, así como a mediadores del ámbito nacional e internacional, y su objetivo principal es “*capacitar a profesionales de la mediación en la incorporación de herramientas de IA en sus prácticas, brindando conocimientos teóricos y habilidades prácticas para integrar la IA de manera ética, efectiva y centrada en las personas en los procesos de mediación*” ofreciendo “*herramientas que complementan la labor del mediador, sin reemplazar su toque humano*” (...) “*en un contexto donde la irrupción de la Inteligencia Artificial (IA) en la resolución de conflictos marca un hito en la evolución de la disciplina*”. -

Que la modalidad de dictado será virtual con una duración total de 11 horas (3 horas sincrónicas y 8 horas asincrónicas). Los dos encuentros sincrónicos se realizarán los días martes 21 y jueves 23 de octubre de 2025, de 15:30 a 17:00 horas (Argentina) a través de la plataforma Cisco Webex, y las sesiones asincrónicas consistirán en el desarrollo de módulos en la plataforma Google Classroom, análisis de casos prácticos y preparación del trabajo final

(simulación con NegociaThor One); entregándose certificado de participación a quienes completen las actividades y el trabajo final. -

Que la mencionada capacitación versará sobre los siguientes temas: MÓDULO 1: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LÍNEA EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, MÓDULO 2: MEDIACIÓN TRADICIONAL VERSUS MEDIACIÓN ASISTIDA POR IA y MÓDULO 3: HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS – NEGOCIATHOR ONE EN ACCIÓN; y la inscripción se realiza mediante el siguiente formulario: <https://forms.gle/vAU7hcPgjeGUiumG8>.-

Que dicha propuesta es arancelada, y se prevé el pago único individual de pesos treinta mil (\$30.000), o bien acceder a un 20% de descuento mediante la inscripción temprana hasta el 15/10/2025, abonando así la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000); en ambos casos mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de Mercado Pago: Titular: Verónica Leyria, CVU: 0000003100081569429420, Alias: siga.siga.carta.mp. -

Que, la Dra. Mónica V. Corvalán considera que “*esta propuesta de capacitación es fundamental, para que los mediadores puedan mejorar la eficacia en su labor diaria, ya que permite automatizar tareas repetitivas, revisar documentos, resumir puntos de acuerdos, traducir idiomas etc. La IA no sustituye al mediador, sino que es una poderosa herramienta, que hay que aprender a usarla para potenciar las habilidades del mediador.*”.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al curso-taller “INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE CONFLICTOS: FUNDAMENTOS Y PRÁCTICAS CON NEGOCIATHOR ONE”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). -

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el curso-taller “INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE CONFLICTOS: FUNDAMENTOS Y PRÁCTICAS CON NEGOCIATHOR ONE”, que será dictado por ODR Latinoamérica Entidad Formadora Oficial N°66 y la abogada Verónica Carolina Leyria, Mediadora y Licenciada en Resolución de Conflictos, bajo modalidad virtual a través de las

plataformas Cisco Webex y Google Classroom, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo Nº 307/2011). -

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia a la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que, por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. –